

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****LA HIRUELA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales y de imposición y ordenación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con finalidad lucrativa y ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de guía en las instalaciones municipales, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea Vecinal.

La Hiruela, el 2 de agosto de 2010.—El alcalde, Ignacio Javier Merino Jiménez.

(03/32.580/10)